

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

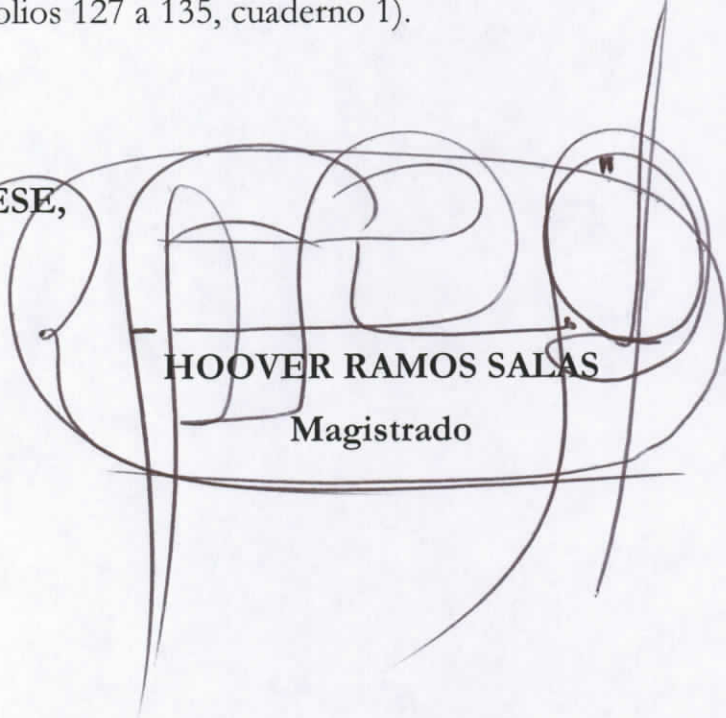
HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Ponente

Riohacha (La Guajira), veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44.001.31.03.002.2014.00043.01. Proceso Civil. Ejecutivo. BANCOLOMBIA S.A. y OTRO contra DISTRIBUCIONES J & J S.A.S.

Admítese el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte ejecutante, contra el proveído fechado el pasado veintisiete (27) de mayo, dictado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha. En consecuencia, córrase **traslado** por tres (3) días para sustentación, escrito(s) que se agregará(n) a expediente y mantendrá(n) en secretaría a disposición de la contraparte por igual plazo que se computará desde el vencimiento del primer traslado, según previene el artículo 359 del Código de Procedimiento Civil, aplicable en virtud del tránsito de legislación que consagra el artículo 625, numeral 4° del Código General del Proceso (cfr. folios 127 a 135, cuaderno 1).

NOTIFÍQUESE,



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado